



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAY 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL D.N.I. N° 24.518.619, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder participar en la capacitación de Luchas Olímpicas Wrestling, dictada por la Federación Argentina de Luchas Asociadas, que se llevará a cabo desde el 1 al 4 de junio del corriente año en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 01/06/17 primer vuelo – regreso: 04/06/17 último vuelo), a nombre del Sr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL D.N.I. N° 24.518.619, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

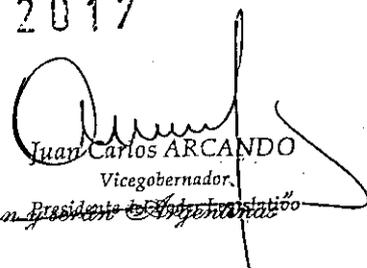
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 01/06/17 primer vuelo – regreso: 04/06/17 último vuelo), a nombre del Sr. Sergio Eduardo VARGAS SANDOVAL D.N.I. N° 24.518.619, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 425 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte integrante de la Argentina"



1942
1943
1944

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025